



PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA)
 Procedimiento nº 3613

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Subsanar la solicitud presentada mediante la aportación de los siguientes documentos:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Documentación a aportar
1510/2021	MIRIAM HUET TRUJILLO	***5984**	- Volante o certificado de empadronamiento colectivo en el que figuren, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que componen la unidad de convivencia de las personas solicitantes. - Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda
3584/2021	DAVID SERRANO GOMEZ	***1976**	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda

De no aportar la documentación solicitada se le tendrá por desistido/a de su solicitud cerrando el correspondiente expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumplimentar los siguientes trámites:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
146/2021	MARIA DE LA FE LOPEZ PAREDES	***6058**	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias.
222/2021	PATRICIA MARIN PEREZ	***4959**	- El volante de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
234/2021	RUBEN HENAREJOS CERVANTES	***2113**	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el contrato en el que conste medio y forma de pago, y posible prórroga.
444/2021	LUIS JOSE ILLERA DELGADO	***1764**	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, está





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 30/05/2022 09:42:46

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2468e011-dfec-0ae2-b637-0050569b34e7

952/2021	KHALID EL HABCHI	****2013*	<p>incompleto y le faltan páginas. Deberá aportar el contrato completo firmado por ambas partes (arrendadora y arrendatarios) en el que conste importe del alquiler, gastos que se incluyen y el medio y forma de pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el contrato de arrendamiento aportado consta como arrendataria Dña. Sandra Balanza Pérez, no incluida como miembro de la unidad de convivencia en su solicitud. Circunstancia que deberá justificar y en caso de incluirse, deberá presentar certificado bancario con número de IBAN. - Deberá aportar nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda. En caso de que aparezcan terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias. - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria (es un volante INDIVIDUAL), deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. En caso de que aparezcan otros miembros de la unidad de convivencia no indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 17 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
1263/2021	DANIEL NICOLÁS RUIZ	***1894**	<ul style="list-style-type: none"> - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria al ser individual, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá indicar en caso de ser más miembros los que componen la unidad de convivencia, si autorizan a esta administración para recabar de oficio la documentación exigida en la convocatoria. - Deberá aportar Nota simple actualizada de la vivienda alquilada que acredite la facultad del arrendador para arrendar dicho inmueble.
1312/2021	DANIEL SANCHEZ GARCIA BEATRIZ MARIA SANCHEZ GARCIA	***1355** ***8973**	<ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar la nota simple completa y actualizada. En caso de que hayan más propietarios aparte de arrendador, debe aportar el consentimiento de todos ellos para arrendar la vivienda. - Debe aportar certificado bancario del IBAN de la persona con NIF ****3553*.
1920/2021	MONICA MARTINEZ GARCIA	***3492**	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá aportar el volante o certificado de empadronamiento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. En caso de que aparezcan otros miembros de la unidad de convivencia no indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 17 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2628/2021	ANDREA ANGELA KUNKEL	****3142*	<ul style="list-style-type: none"> - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la





30/05/2022 09:42:46 MANRESA GILBERT, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24e8b011-dfec-0ae2-b637-0050569b34e7

3262/2021 FATIMA ZAHRA EL HAMRI
 BENKIRANE ***0917**

convocatoria (es un volante INDIVIDUAL), deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. En caso de que aparezcan otros miembros de la unidad de convivencia no indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 17 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- En el contrato de arrendamiento aportado consta como arrendatario D. Adrian Leonel Superi, no incluido como miembro de la unidad de convivencia en su solicitud. Circunstancia que deberá justificar y en caso de incluirse, deberá presentar certificado bancario con número de IBAN.

- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias.

- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, constan cinco miembros en la unidad de convivencia y en su solicitud constan dos miembros en la unidad familiar. Deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. En caso de que aparezcan otros miembros de la unidad de convivencia no indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 17 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentar la alegación que estime oportuna habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
146/2021	MARIA DE LA FE LOPEZ PAREDES	***6058**	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo y la cantidad resultante es 0,047 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
221/2021	CARMEN FIDEL ARAUZ	****7540*	- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento, difiere de los expresados por usted en la solicitud. En el Certificado de empadronamiento aparece D. EMILIYA STEFANORA ARAUZ que





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 30/05/2022 09:42:46 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-24e8e011-dfec-0e2-b637-0050569b34e7

225/2021	MARIA JOSE MANUEL FRANCO	***4857**	- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que D ^a . María José Manuel Franco, posible beneficiaria, es titular de un inmueble situado en La Albatalía (Murcia) sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
234/2021	RUBEN HENAREJOS CERVANTES	***2113**	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria: en caso de pertenecer a un Sector Preferente (Familia Numerosa) deberá acreditar documentalmente dicha condición.
444/2021	LUIS JOSE ILLERA DELGADO	***1764**	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo y 3 IPREM umbral máximo, siendo las cantidades resultantes nulas) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. Deberá aportar declaración del IRPF del ejercicio 2020 y en caso de no haber presentado declaración del IRPF, deberá aportar una declaración responsable de los ingresos percibidos en dicho año. - Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que el solicitante, posible beneficiario, es titular de tres inmuebles sitios en Logroño y Salou sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. - Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal no se ha podido verificar los datos del solicitante. Deberá aportar el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
1263/2021	DANIEL NICOLÁS RUIZ	***1894**	- Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que el titular de la unidad de convivencia con DNI ofuscado (***)1894**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
1264/2021	ESTEFANIA SOLER RUIZ	***0794**	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Deberá acreditar documentalmente las circunstancias por usted manifestadas en la solicitud de



2628/2021	ANDREA ANGELA KUNKEL	****3142*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria, sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. (art. 6.1. b) 2º) y 3º)).
3262/2021	FATIMA ZAHRA EL HAMRI BENKIRANE	***0917**	- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de residencia legal del miembro de la unidad de convivencia con NIE (****0574*), no se ha podido verificar su residencia legal. Deberá aportar el permiso de residencia en vigor.

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
M^º José Manresa Gilabert
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/3613/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

